

*Diego Moya  
de Segundo Debate*

INFORME DE COMISION

PROYECTO DE ACUERDO 045

LA COMISION DE PRESUPUESTO AL ANALIZAR EL PRESENTE PROYECTO DEVUELTO POR LA PLENARIA A SEGUNDO DEBATE RECOMIENDA APROBARLO TAL COMO FUE PRESENTADO POR EL SEÑOR CONTRALOR MUNICIPAL.

COMISION DE PRESUPUESTO



JORGE IVAN NARANJO GRISALES



CARLOS ENRIQUE SALAS OSPINA

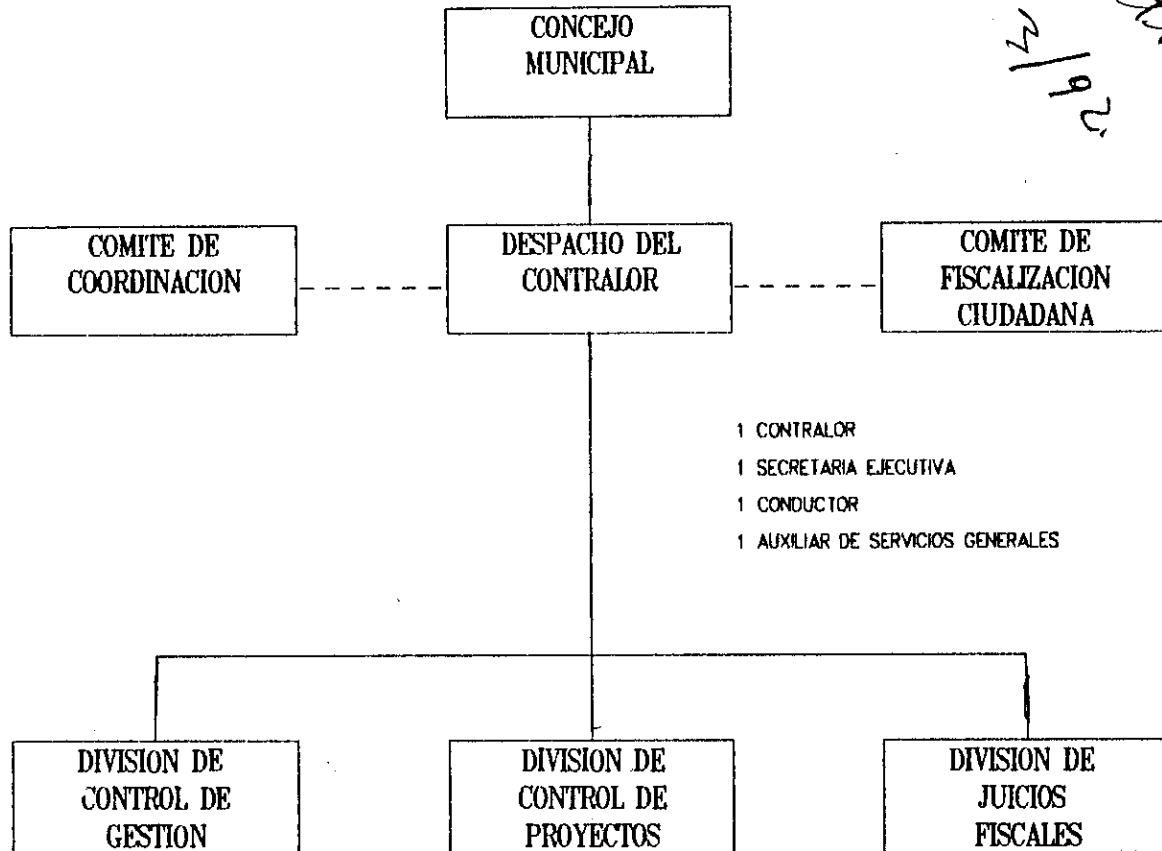
RODRIGO ARANGO CADAVID



JORGE IVAN GIRALDO FLOREZ

# CONTRALORIA MUNICIPAL DE BELLO

*No Delib.  
12/19/92  
Comun. Prop.  
Die 27/92*



- 1 CONTRALOR
- 1 SECRETARIA EJECUTIVA
- 1 CONDUCTOR
- 1 AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

- 1 DIRECTOR
- 3 AUDITORES
- 1 AUDITOR DE SISTEMAS
- 2 EXAMINADORES DE CUENTAS
- 1 ADMINISTRADOR DE ARCHIVO FISCAL
- 1 SECRETARIA

- 1 DIRECTOR
- 2 AUXILIARES DE INTERVENTORIA
- 1 SECRETARIA
- 1 CONDUCTOR

- 1 DIRECTOR
- 1 COORDINADOR DE INVESTIGACIONES
- 2 INVESTIGADORES FISCALES
- 1 SECRETARIO TRAMITADOR

Señor  
PRESIDENTE  
HONORABLES CONCEJALES  
En Sesión

Ref: Exposición de motivos al Proyecto de Acuerdo por medio del cual se reestructura la Contraloría Municipal de Bello.

Al prescribirse por parte de la Constitución Nacional el ejercicio del control fiscal en forma posterior y selectiva, incluyéndose el examen de control financiero, de gestión y de resultados, se rebasó la misión técnicamente contable que hasta ahora se le ha adjudicado a las Contralorías, las cuales han reiterado en procedimiento numérico-legales para constatación, juzgamiento o represión de las personas o entidades que manejan fondos o bienes del Municipio.

Para el ejercicio del moderno control fiscal que enfatiza en los controles administrativos internos y en las auditorías no coadministradoras, se requiere, tal y como lo enfatiza la Constitución, de personas técnicamente preparadas, con conocimientos especializados en las diferentes ramas del saber en las cuales se desenvuelve la actividad de la Administración Municipal y que requieren control.

Es así, que con la reestructuración de la Contraloría se pretende estar a tono con las modernas tendencias del control, diseñándose una estructura en el cual se le da cabida a las nuevas funciones constitucionales asignadas a las Contralorías, la jurisdicción coactiva y la evaluación del impacto ambiental ubicándolas según su especialidad en una de las tres divisiones administrativas en las cuales se ha estratificado la Contraloría Municipal. He reiterado y enfatizado en la especialidad de cada una de las divisiones, señalando funciones y requerimiento acordes con el puesto a desempeñar, por ello ponemos a su consideración la siguiente estructura:

- I. DESPACHO DEL CONTRAIOR
- II. DIVISION DE CONTROL POSTERIOR: Encargada de ejercer un control posterior, selectivo, financiero, de gestión, de sistemas y de resultado.
- III. DIVISION DE CONTROL DE PROYECTOS: Encargada de ejercer el control en la gestión, en el proceso de contratación y de ejecución en las obras públicas, así como del cumplimiento de las normas contenidas en el Código Nacional de Recursos Naturales y del Medio Ambiente.
- IV. DIVISION DE JUICIOS FISCALES: Encargada de la tramitación de juicios, imposición de multas, recaudación del monto de las sanciones y ejecución de la jurisdicción coactiva, sobre los alcances deducidos conforme al régimen de responsabilidad fiscal.

Exposición de motivos

2

Se resumen en cada una de las Divisiones, el aspecto financiero - contable, el técnico y el jurídico, en cumplimiento por lo requerido y plasmado por el constituyente: "que las Contralorías sean eficaces y técnicamente dotadas.

Espero de los Honorables Concejales la aprobación del presente Proyecto de Acuerdo, instrumento necesario para una fiscalización cabal.

Bello, 12 de noviembre de 1992

Atentamente,



JOSE ALEJANDRO MUÑOZ PALACIO  
Contralor Municipal